

tancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública a los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que la ampliación solicitada se realizará en los mismos terrenos ocupado por la actual subestación.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Loeches, en cuyo término municipal radica la subestación, solicitando informe a los efectos previstos en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, el citado Ayuntamiento emite informe con fecha 22 de julio de 2004 (fecha de entrada en el Área Funcional de Industria y Energía de 9 de agosto de 2004), manifestando su oposición.

Resultando que remitido el citado informe del Ayuntamiento de Loeches a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» el 21 de septiembre de 2004 y contestando por escrito el 4 de octubre de 2004, siendo enviada la citada contestación el 14 de octubre de 2004 al Ayuntamiento de Loeches, del cual no se recibe respuesta, se entiende su conformidad con la contestación efectuada por el peticionario, según lo dispuesto en el punto 4 del artículo 127 del Real Decreto 1955/2000.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid con fecha 5 de julio de 2004, solicitando informe a los efectos urbanísticos y de ordenación del territorio establecidos en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, sin que se haya recibido contestación, se considera evacuado el informe en sentido favorable en aplicación de la citada Ley.

Visto el informe favorable emitido por el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 22 de junio de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Considerando que la ampliación de la subestación de referencia mediante la instalación de una reactancia viene dada por la necesidad de control del nivel de tensión, para reducir los altos valores de la misma que en los últimos años vienen siendo más frecuentes como consecuencia del mayor desarrollo llevado a cabo en la red de transporte.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV de «Loeches», en el término municipal de Loeches, en la provincia de Madrid, que consiste básicamente en:

Construcción de una nueva posición de reactancia (REA-2) en la celda de reserva del lado de barras 1.

Instalación de una reactancia (REA-2) en la actual Calle 1, trifásica, de 150 MVAR de potencia nominal.

Aparamenta: para equipar la nueva posición de reactancia en el parque de 400 kV se instalarán tres transformadores de intensidad, un interruptor, dos seccionadores rotativos de tres columnas, un seccionador rotativo de tres columnas de puesta a tierra y tres pararrayos autoválvulas.

Ejecución de obra civil, sistemas de protecciones y puestas a tierra.

La finalidad de la ampliación de la subestación a 400 kV de «Loeches» viene dada por la necesidad de mejorar los niveles de tensión que se producen en la zona.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la ampliación de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Título IX de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 4 de junio de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

45.362/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 400 kV de «Moraleja», en el término municipal de Moraleja de Enmedio, en la provincia de Madrid y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la instalación arriba citada.

Resultando que la subestación fue autorizada por Resolución de fecha 26 de enero de 1974 y posteriores ampliaciones de 23 de octubre de 1989, 31 de mayo de 1991 y 5 de junio de 2003.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que la ampliación solicitada se realizará en los mismos terrenos ocupados por la actual subestación.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, en cuyo término municipal radica la subestación, solicitando informe a los efectos previstos en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, sin que se haya recibido contestación, se considera evacuado el informe en sentido favorable en aplicación de la citada normativa.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, solicitando informe a los efectos urbanísticos y de ordenación del territorio establecidos en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, la citada Dirección General emite informe estableciendo alegaciones con fecha 10 de agosto de 2004 (fecha de entrada en el Área Funcional de Industria y Energía de 25 de agosto de 2004).

Resultando que remitido el citado informe de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» el 6 de septiembre de 2004 y contestado por escrito el 27 de septiembre de 2004, siendo enviada la citada contestación el 14 de octubre de 2004 a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, de la cual no se recibe respuesta, se entiende su conformidad con la contestación efectuada por el peticionario, según lo dispuesto en el punto 4 del artículo 127 del Real Decreto 1955/2000.

Visto el informe favorable emitido por el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 22 de junio de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Considerando que la ampliación de la subestación de referencia mediante la instalación de una reactancia se realiza debido a la necesidad de control del nivel de tensión en la zona centro, para reducir los altos valores de la misma que en los últimos años vienen siendo más frecuentes como consecuencia del mayor desarrollo llevado a cabo en la red de transporte.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha Resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 400 kV de «Moraleja», el término municipal de Moraleja de Enmedio, en la provincia de Madrid, que consiste básicamente en:

Instalación de una reactancia (REA-1), trifásica, de 150 MVAR de potencia nominal y construcción de una nueva posición de reactancia (REA-1) en la posición de reserva 9.

Aparamenta: para equipar la nueva posición de reactancia en el parque de 400 kV se instalará un transformador de intensidad, un interruptor, dos seccionadores de barras y un pararrayos.

Ejecución de obra civil, sistemas de protecciones y puestas a tierra.

Ampliación de los servicios auxiliares.

Ampliación de los servicios de telecomunicación.

La finalidad de la ampliación de la subestación a 400 kV de «Moraleja» viene dada por la necesidad de mejorar los niveles de tensión que se producen en la zona.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la ampliación de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Título IX de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

45.363/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV de «Güeñes» y la adecuación de los servicios auxiliares de la misma, en el término municipal de Güeñes, en la provincia de Vizcaya, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación y adecuación de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica durante el plazo reglamentario, no presentándose alegación alguna.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Güeñes, en cuyo término radica la subestación, solicitando informe y condicionados, de conformidad con los artículos 127, 131 y 146 del Real